



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 25971 11479 Corrección de errores a la Orden de 10 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2006.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 25971 11445 Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera de Las Torres de Cotillas a la Autovía del Noroeste.
- 25972 11446 Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera de Las Torres de Cotillas a la Autovía del Noroeste.
- 25974 11447 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la financiación del transporte universitario.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 25975 11467 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la «Familia Profesional de Hostelería».
- 25976 11468 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la «Familia Profesional de Sanidad».
- 25977 11469 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la «Prevención de Riesgos Profesionales».

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

- 25978 11560 Expediente de petición de concesión provisional y en precario.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- 25978 11454 Notificación resoluciones primera instancia.
- 25979 11416 Notificación a interesados

BORM

Pág.

IV. Administración Local**Caravaca de la Cruz**

- 25980 11435 Edicto de exposición pública y cobranza del Impuesto Sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2006.
- 25980 11568 Anuncio licitación de obras.

Cehegín

- 25981 11563 Resolución de la Alcaldía 979/2006.

Fuente Álamo de Murcia

- 25982 10117 Autorización excepcional para la instalación de Central de Fabricación de Mortero Seco con emplazamiento en el Paraje «Cabezo de La Pala» de El Escobar.

Jumilla

- 25982 11439 Padrón de Vados.

La Unión

- 25983 11436 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006.

Las Torres de Cotillas

- 25984 11417 Resolución de 18 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), por la que se hace público el nombramiento como funcionarios de carrera de tres Agentes de la Policía Local.
- 25984 11524 Anuncio de adjudicación contrato administrativo para gestión, mediante concierto, del servicio público de la Escuela de Educación Preescolar «Virgen de la Salceda» de Las Torres de Cotillas.
- 25985 11562 Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial Industrial Media Legua.

Lorca

- 25985 11424 Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Técnico Medio de Deportes, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juegos y Deportes de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente el día 30 de mayo de 2006 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 159, de 5 de julio de 2006.

Molina de Segura

- 25989 11561 Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida domiciliaria de basuras y tasa de alcantarillado del cuarto bimestre del ejercicio 2006.

Murcia

- 25990 10762 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial del ámbito PM-Dr3, «Desarrollo residencial al Oeste del Eje Indurain. Los Dolores.»
- 25994 11519 Notificación a interesados (Exp: 322/05-R.P.).
- 25994 11526 Notificación a interesados (Exp: 310/05-R.P.).
- 25995 11527 Notificación a interesados (Exp: 295/05-R.P.).
- 25995 11528 Notificación a interesados (Exp: 1/06-R.P.).
- 25996 11529 Notificación a interesados (Exp: 102/06-R.P.).
- 25996 11530 Notificación a interesados (Exp: 85/06-R.P.).
- 25996 11540 Notificación a interesados (Exp.: 210/04-R.P.).
- 25997 11541 Notificación a interesados (Exp.: 20/05-R.P.).
- 25997 11542 Notificación a interesados (Exp.: 251/04-R.P.).
- 25997 11543 Notificación a interesados (Exp.: 219/05-R.P.).
- 25998 11544 Notificación a interesados (Exp.: 48/06-R.P.).
- 25998 11547 Notificación a interesados (Exp.: 267/02-R.P.).
- 25999 11548 Notificación a interesados (Exp.:366/02-R.P.).
- 25999 11549 Notificación a interesados (Exp.: 239/03-R.P.).

Puerto Lumbreras

- 25999 11455 Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
- 26000 11456 Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio público local.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

- 11479 Corrección de errores a la Orden de 10 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2006.**

Advertido error en la Orden de 10 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan "subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2006", publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 172, de 27 de julio de 2006, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el artículo 3 "Lugar y plazo de presentación de solicitudes", en su apartado 3, donde dice: "El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia", debe decir "El plazo de presentación de solicitudes finalizará el viernes día 22 de septiembre de 2006".

Murcia a 27 de julio de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 11445 Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera de Las Torres de Cotillas a la Autovía del Noroeste.**

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas para «La ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera que va de la Autovía del Noroeste a Las Torres de Cotillas», y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio descrito anteriormente, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas.

Murcia, 27 de julio de 2006.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera de Las Torres de Cotillas a la Autovía del Noroeste.

En Murcia a 19 de julio 2006

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de julio de 2006.

Y de otra, el Sr. D. Domingo Coronado Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, facultado para este acto por la Corporación Municipal en acuerdo de Pleno de fecha 15 de febrero de 2006.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas están interesados en la formalización de un Acuerdo de colaboración, para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento de la carretera de Las Torres de Cotillas a la Autovía del Noroeste

por la Dirección General de Carreteras y según el proyecto redactado por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y supervisado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Acuerdo al amparo de lo establecido el art. 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y arts. 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local, con arreglo a las siguientes

Clausulas

Primera. Es objeto del presente Acuerdo establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento de la carretera de Las Torres de Cotillas a la Autovía del Noroeste

De uso público y que forma parte de la Red Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda. Las obras a ejecutar son las definidas en el proyecto redactado por el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.948.348 € que serán aportados por este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses y la obra tendrá las siguientes anualidades

	Total
2006	2.250.000 €
2007	4.698.348 €
Total	6.948.348 €

La cantidad aportada por el Ayuntamiento será ingresada en la cuenta de la Comunidad Autónoma que determine la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo que ésta determine pero siempre previamente al inicio de la licitación de las obras, la anualidad de 2006, de acuerdo con las anualidades previstas en la cláusula anterior.

Una vez liquidadas las obras, se procederá si de dicha liquidación se desprende, a devolver al Ayuntamiento el saldo resultante de su aportación.

Tercera. A tal fin el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se compromete a poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes los terrenos necesarios para la ejecución de las citadas obras, en un plazo de cuatro meses desde la firma del presente Acuerdo, comprometiéndose a recibir e incorporarlas al Patrimonio Viario Municipal para su conservación y mantenimiento, una vez transcurrido el periodo de garantía de las obras, las vías de servicio de la carretera objeto de actuación.

Cuarta. El plazo de vigencia del presente Acuerdo será el que transcurra desde su formalización, hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de la referidas obras.

Quinta. Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para las controversias que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo, de acuerdo con el artículo 5 apartado i) del Decreto 56/1996, de 24 de julio.

Sexta. El incumplimiento de las Cláusulas del presente Acuerdo, por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

Séptima. Para el seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este Acuerdo se constituirá una comisión presidida por el Director General de Carreteras o persona en la que él delegue de la que formarán parte dos técnicos de la citada Dirección General y dos representantes designados por el Ayuntamiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, **Domingo Coronado Romero**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11446 Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera de Las Torres de Cotillas a la Autovía del Noroeste.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para «La ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera F-12 con nuevo trazado para evitar su paso por Roldán», y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio descrito anteriormente, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Murcia, 27 de julio de 2006.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para “la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera regional F-12 con nuevo trazado para evitar el paso por la pedanía de Roldán”.

En Murcia a 17 de julio de 2006

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2006.

Y de otra, el Sr. D. Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, facultado para este acto por la Corporación Municipal en acuerdo de Pleno de fecha 13 de marzo de 2006.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Torre Pacheco están interesados en la formalización de un Acuerdo de colaboración, para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento y nuevo trazado de la carretera regional F-12

Por la Dirección General de Carreteras y según el proyecto redactado por la citada Dirección General.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Acuerdo al amparo de lo establecido el art. 23 de la Ley 7/83 de 7 de octubre de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y arts. 77 a 80 de la Ley 6/88 de 25 de agosto de Régimen Local con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Es objeto del presente Acuerdo establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento de la carretera regional F-12 con nuevo trazado para evitar el paso por la pedanía de Roldán

De uso público y que forma parte de la Red Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda. Las obras a ejecutar son las definidas en el proyecto redactado por la Dirección General de Carreteras con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.382.669,18 € de los cuales 1.800.000,00 € (33,44%) serán aportados por el Ayuntamiento de Torre Pacheco y el resto, es decir, 3.582.669,18 € (64,92%) por la Comunidad Autónoma de Murcia, con cargo al programa presupuestario 14.03.513D.601 y proyecto nº 34.179.

El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses y la obra tendrá las siguientes anualidades

Año	Total	C. Autónoma	Ayuntamiento
2006	1.551.200,38	751.200,38	800.000
2007	3.831.468,80	2.831.468,80	1.000.000

La cantidad aportada por el Ayuntamiento será ingresada en la cuenta de la Comunidad Autónoma que determine la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo que ésta determine pero siempre previamente al inicio de la licitación de las obras, la anualidad de 2006.

Los posibles adicionales de gasto que puedan producirse durante la ejecución de las obras (por modificados, complementarios, liquidación o revisión de precios) serán financiados conjuntamente en idéntica proporción hasta agotar la baja de licitación. El exceso sobre el presupuesto inicial (5.382.669,18) si lo hubiera, será financiado exclusivamente por la Comunidad Autónoma

Una vez liquidadas las obras, se procederá si de dicha liquidación se desprende, a devolver al Ayuntamiento el saldo resultante de su aportación.

Tercera. A tal fin el Ayuntamiento de Torre Pacheco se compromete a poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes los terrenos necesarios para la ejecución de las citadas obras, en un plazo de cuatro meses desde la firma del presente convenio.

Cuarta. El Ayuntamiento de Torre Pacheco se compromete a recibir e incorporar al Patrimonio Viario Municipal para su conservación y mantenimiento, una vez transcurrido el periodo de garantía de las obras, el tramo correspondiente a la travesía de Roldán comprendido entre el comienzo y el final del nuevo tramo proyectado.

Quinta. El plazo de vigencia del presente Acuerdo será el que transcurra desde su formalización, hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de la referidas obras y en cualquier caso no superior a tres años.

Sexta. Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para las controversias que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente convenio, de acuerdo con el artículo 5 apartado i) del Decreto 56/96 de 24 de julio.

Séptima. El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

Octava. Para el seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio se constituirá una comisión presidida por el Director General de Carreteras o persona en la que él delegue de la que formarán parte dos técnicos de la citada Dirección General y dos representantes designados por el Ayuntamiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, **Daniel García Madrid**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11447 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la financiación del transporte universitario.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Federación de Municipios de la Región de Murcia» para la financiación del transporte universitario», y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio descrito anteriormente, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de julio de 2006.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la financiación del transporte universitario.

En Murcia a 24 de julio de 2006

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo adoptado en sesión de 23 de junio de 2006.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, facultado para este acto por Asamblea General Ordinaria de 7 de julio de 2003.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto,

Exponen

Primero. Que el Gobierno de Murcia, de acuerdo con su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias en materia de transporte por carretera que se desarrolle íntegramente en el territorio de la Región.

Segundo. Que la Federación de Municipios de la Región de Murcia tiene como objetivos la promoción de los intereses de las Entidades Locales, así como la actuación encaminada al mejor funcionamiento de los

servicios públicos que por sus características sean comunes a todas las Corporaciones Locales, así como todas las actividades que promuevan la consecución de finalidades similares, o las que afecten directa o indirectamente a sus asociados.

Dentro de los citados servicios públicos locales debemos considerar el artículo 25.1 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local conforme al cual el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover cuantas actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero. La finalidad del Convenio es la financiación del servicio de transporte universitario, entre los Municipios y las Universidades de nuestra Región.

Cuarto. Que con la finalidad expuesta anteriormente, las partes suscriben el presente Convenio que se establece conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio la financiación de los gastos que realice la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) en el transporte universitario.

Segunda. Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia abonará a la Federación de Municipios de la Región de Murcia , FMRM , C.I.F G30150999, en virtud de la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2006, 180.500,00 euros , con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.467.61, subproyecto de gasto 015497060006 , con carácter de pago anticipado.

En virtud el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no será necesario que dicha Federación presente garantías en caso de anticipo pendientes de justificar.

Tercera. Justificación de la subvención.

La FMRM justificará antes del 31 de mayo de 2007, ante la Dirección General de Transportes y Puertos, la aplicación de los fondos al objeto de este Convenio, presentando documentación original o copia compulsada que acredite los gastos realizados en la financiación del transporte universitario tales como:

1. Una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas y los documentos que justifiquen el gasto realizado.

2. Certificado del Registro en la contabilidad, del ingreso de la subvención concedida.

3. Órdenes de pago a los Ayuntamientos subvencionados.

4. Memoria justificativa de estos Ayuntamientos y Certificado de la Intervención de los mismos sobre las cantidades destinadas al Transporte Universitario.

Cuarta. Comisión de seguimiento

A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este Convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por el Director General de Transportes y Puertos o persona en quién delegue, actuando como vocales el Jefe de Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral y el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico y tres representantes nombrados por la otra parte.

Quinta. Vigencia temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos se producirán desde el 1 de enero de 2006 y extenderá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2006.

Sexta. Obligaciones del beneficiario.

La FMRM, como beneficiario de la subvención, queda sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima. Régimen sancionador.

La FMRM quedará sometida al régimen sancionador establecido en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava. Reintegro.

Procederá el reintegro de las subvenciones concedidas según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Novena. Resolución de conflictos.

De conformidad con lo previsto en el apartado j) del art. 4º, del Decreto 56/1996, de 24 de julio, sobre Registro General de Convenios de la Región de Murcia, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación de este Convenio.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, **Miguel Ángel Cámara Botía**.

4. ANUNCIOS**Consejería de Educación y Cultura**

11467 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la «Familia Profesional de Hostelería».

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/103/2006.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la «Familia Profesional de Hostelería».
- b) Número de unidades a entregar: el que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.
- c) División por lotes: si, 2 lotes.
- d) Lugar de entrega: -I.E.S. Jiménez de la Espada, con domicilio en paseo de Alfonso XIII, n.º 4. C.P. 30.201. Cartagena (Murcia). Telf. 968/ 08 61 61.
- e) Plazo de entrega: treinta días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 61.389,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.
- e) Telefax: 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases que rigen esta contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 26 de julio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

11468 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la «Familia Profesional de Sanidad».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/104/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la «Familia Profesional de Sanidad».

b) Número de unidades a entregar: el que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

c) División por lotes: sí, 3 lotes.

d) Lugar de entrega: Los I.E.S. que se relacionan en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

e) Plazo de entrega: treinta días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 129.193,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax: 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases que rigen esta contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 26 de julio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

4.- Presupuesto base de licitación:

40.826,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax: 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases que rigen esta contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 26 de julio de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

11469 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la «Prevención de Riesgos Profesionales».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/109/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de «Prevención de Riesgos Profesionales».

b) Número de unidades a entregar: el que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de entrega: Los I.E.S. que se relacionan en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

e) Plazo de entrega: treinta días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

11560 Expediente de petición de concesión provisional y en precario.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales procedentes de la nueva E.D.A.R. de Puerto Lumbreras, habiéndose ya realizado los trámites previstos en los artículos 105 a 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública de las peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y ss. del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de las peticiones presentadas se exponen a continuación:

1.ª Petición:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras.

Referencia: CSR-106/05.

Representante: Ginés Martínez López.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Volumen máximo anual de agua: 1.825.000 m³ (Redotación de la superficie regable autorizada de la Comunidad de Regantes).

Superficie regable: 1.023 ha.

Lugar o paraje: EDAR de Puerto Lumbreras.

Término municipal y provincial: Puerto Lumbreras (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

2.ª Petición:

Peticionario: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Referencia: CSR-106/05.

Representante: Ginés Martínez López.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego de zonas verdes.

Volumen máximo anual de agua: 200.000 m³

Superficie regable: 50 ha.

Lugar o paraje: EDAR de Puerto Lumbreras.

Término municipal y provincial: Puerto Lumbreras (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 11 de agosto de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11454 Notificación resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte: 277/06-s

Acta: 730/06-I

Empresa: Pérez Sánchez, Antonio

N.I.F: 22472736-B

Domicilio: C/ El Carmen, 92. Cabezo de Torres. Murcia

Materia Seg. Social

Importe (€): 1.803,06

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1)

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.
Empleo Trabajador ante la Dirección General de Trabajo.
Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
Obstrucción ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

(D.G. 185)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11416 Notificación a interesados

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR./S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/20050002501	S/2005000748	24/04/2006	SANCHEZ MARTINEZ, MARIANA	30/104366490	74165152	URB. CAMPO SOL, EL SALADILLO Nº 1	MAZARRON	3.005,07	SEG. SOCIAL
I/2005000727	S/2006000219	11/05/2006	FERRIZ ALCOLEA, ENCARNACION	30/114320324	77719825-L	C/ECUADOR, Nº 4	ARCHENA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2005002856	S/2006000259	26/04/2006	SPICY FRUIT, S.L.	30/104428431	B-30507933	C/MAR ENCINAS, 41 - SANTIAGO DE LA R	SAN JAVIER	601,04	SEG. SOCIAL
I/2005000770	S/2006000267	25/05/2006	ROZAS Y CONST. DENISA Y TANIA, S.L.	30/113709311	B-73392904	C/ANTONIO Y MANUEL MARTINEZ, 36 - ST	MURCIA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2005000807	S/2006000281	08/06/2006	DOLERA GUERRERO, JOSE FRANCISCO	30/102708430	27481741-F	C/MARIANO VERGARA, 25	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005000903	S/2006000289	19/06/2006	METAL LUMBERAS, S.L.	30/103726795	B-30446504	CTEA. ESPARRAGAL, JUNTO CEMENTERIO	PUERTO LUMBERAS	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005000241	S/2006000312	25/05/2006	INTESTA BAIDE, ANTONIO	30/113027984	47065159-Y	EDIFICIO LUZ BAHIA, BLOQ. 2-3 Nº 5	CARTAGENA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2005000438	S/2006000315	08/06/2006	ESTUCADOS FLORIDA, S.L.	30/114857520	B-30777254	C/FLORIDABLANCA, 2 - LOS DOLORES	CARTAGENA	600,00	SEG. SOCIAL
I/2005000342	S/2006000316	19/06/2006	ARTE GARCIA GUSTONIES, S.L.	30/104524522	B-30483366	DIPUTACION ESPARRAGAL, S/N	PUERTO LUMBERAS	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005000805	S/2006000328	29/06/2006	PARRA GONZALEZ, CARLOS EDUARDO	30/112770128	X-2988175-S	C/PUERTA NUEVA, 35-1ª	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005000351	S/2006000383	19/06/2006	CONST. CENTI 2005, S.L.	30/112816810	B-73356990	C/RIO EBRO, 12-BAJO	LAS TORRES DE COTI	601,01	SEG. SOCIAL
I/2005000017	S/2006000428	22/06/2006	ESREFLA, S.L.	30/009562214	B-30265425	CTEA. NUEVO ACCESO P.I. LORQUI	LORQUI	300,52	SEG. SOCIAL
Nº de actas por página: 12									Importe seg. social : 8.112,84 Importe total : 8.112,84
Nº de actas de s. soc.: 12									
Nº total de actas: 12									

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Jefe de la Sección de Asuntos Generales, Manuel Soler Martínez.

(D.G. 182).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

11435 Edicto de exposición pública y cobranza del Impuesto Sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2006.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de Alcaldía de 23 de agosto de 2006, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto Sobre Actividades Económicas del Ejercicio 2006, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho Padrón será hasta el 20 de noviembre de 2006.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentevilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros del Mediterráneo
La Caixa
Banco Santander Central Hispano
BBVA
Banco Popular Español
Banco de Valencia
Caja Rural de Almería y Málaga
Banco Pastor
Banco Sabadell Atlántico

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 24 de agosto de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

11568 Anuncio licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato.

Obra: Construcción de Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.

Plazo de ejecución:

El indicado en la Cláusula 25 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 560.090,21 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14:00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones:

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19:00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar:

La documentación a que hace referencia la Cláusula 18 del Pliego de Condiciones.

9. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

10. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

11. Gastos:

Los indicados en la Cláusula 31 del Pliego de Condiciones.

Caravaca de la Cruz, 30 de agosto de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

Cehegín**11563 Resolución de la Alcaldía 979/2006.**

Don Gregorio Morales Hernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín por delegación según Resolución Alcaldía número 921/2006, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Vista la publicación realizada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 169 de fecha 24 de julio de 2006, mediante el cual se insertaban las bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local, cuyo plazo finalizó el día de 10 de Agosto actual, sin que conste presentación de solicitud alguna.

Visto que el día veintidós del presente mes de agosto finalizó el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de cuatro plazas de agente de policía local (Unidades Especiales de Seguridad), vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Resuelvo

1.º) Declarar desierta la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento y, en consecuencia y a tenor de la Base Primera in fine de Bases de la convocatoria de oposición libre, fijar el número definitivo de las plazas objeto de esta última convocatoria en cinco.

2.º) Declarar provisionalmente admitidos al proceso selectivo de cobertura en propiedad de cuatro plazas de Agente del cuerpo de Policía Local, mas una vacante de la convocatoria mediante movilidad (Unidad Especial de Seguridad) a los siguientes aspirantes:

NOMBRE	DNI.
D. DIEGO SALVADOR ESPIN DEL POZO	48.524.418-F
D. CRISTIAN ROMERO MARTINEZ	77.705.516-Q
D. FRANCISCO JESUS FAJARDO SANCHEZ	48.488.750-N
Dª DINA CARRILERO BUENDIA	48.494.798-B
D. JUAN ALFONSO TORRECILLA MARTINEZ	77.712.073-H
D. LUIS LOPEZ CASTILLO	48.495.620-M
D. DAVID MARTINEZ FERNANDEZ	77.706.759-V
D. JUAN MIGUEL SANCHEZ MARTINEZ	77.571.114-A
D. DOMINGO BEJAR FERNANDEZ	48.425.353-A
D. FRANCISCO MOISES BETETA FERNANDEZ	53.143.800-T
D. PEDRO HERMOSILLA GARCIA	23.030.587-C
D. JOSE ANTONIO CABALLERO AMOR	48.514.298-F
D. JOSE MANUEL MONERRI SANCHEZ	23.014.934-F
D. SALVADOR LOPEZ VICO	77.715.241-N
D. DAVID ANTON OTON	23.024.132-M
D. JORGE MUÑOZ CAMPOS	23.273.466-L
D. SALVADOR CAMPOY CORBALAN	77.716.422-C
D. SALVADOR LORENZO ROSA	77.707.306-N
D. JESUS DANIEL PICON GONZALEZ	77.709.231-M
D. PEDRO JOSE RINCON SANCHEZ	45.800.834-Z
D. JOSE NAVARRETE GUILLEN	77.721.091-C
D. ANGEL OLMOS PONCE	48.514.670-B
D. FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ	48.426.582-J
D. JOSE ANTONIO GARCIA RUIZ	77.569.615-E
D. SERGIO DAVID SAN BARTOLOME OLLER	23.280.239-F
D. JOSE CARLOS SERRANO CANO	48.507.356-B

3.º) Declarar provisionalmente excluidos a los siguientes aspirantes:

NOMBRE	DNI.
D. PABLO SANCHEZ BAHILLO, por no realizar el ingreso de las tasas correspondientes a los derechos de examen	48.481.118-Q
D. DAVID JESUS SAEZ TARRAGA, por no estar en posesión de la titulación exigida.	77.705.985-W
D. MIGUEL ANGEL NOGUEROL GARCIA, por no aportar D.N.I. , Permiso de Conducción, titulación académica y declaración jurada.	77.568.244-P
D. ANGEL RIVAS GARCIA, por no presentar ninguna de la documentación requerida en las Bases de convocatoria.	23.016.116-Q
D. JOSE JAVIER VERDU GARCIA, por no estar en posesión del Permiso de Conducción tipo «A».	53.143.701-Q
D. SERGIO CEGARRA LEIVA, por no realizar el ingreso de las tasas correspondientes a los derechos de examen.	23.001.340-Y
D. MANUEL SANCHEZ ALARTE, por no estar en posesión del Permiso de Conducción tipo «A y BTP», ni realizar el ingreso de las tasa por derechos de examen.	77.571.098-X
Dª M. ANGELES ALCAZAR ESCRIBANO, por no realizar el ingreso de las tasas correspondientes a los derechos de examen.	48.480.858-D
D. CARLOS CLEMENTE LOPEZ GALIANA, por no aportar DNI, Permiso de Conducción, titulación académica e ingreso de las tasas por derechos de examen.	23.018.233-V
D. JUAN ANTONIO MORENO MARTINEZ, por no aportar Permiso de Conducción, compulsa DNI y titulación académica y No hacer ingreso tasas derechos de examen.	77.709.649-D
D. ISRAEL BIXQUERT GENOVES, por no presentar firmada laDeclaración Jurada según modelo Anexo III.	48.497.013-H

4.º) Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.º) Las listas certificadas completas de los aspirantes admitidos y excluidos, se expondrán al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cehegín.

6.º) En caso de existir reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cehegín; donde de forma exclusiva se publicarán los sucesivos actos relacionados con la tramitación del proceso selectivo.

7.º) En el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

8.º) Hacer pública la composición del Tribunal calificador que está compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A:

TITULAR: D.ª María Dolores Carrasco López

SUPLENTE: Don Gregorio Morales Hernández

VOCAL 1.º

TITULAR: Don Gabino García Jiménez

SUPLENTE: Don Cristóbal Botía Fernández

VOCAL 2.º

TITULAR: Don Jesús Sánchez García

SUPLENTE: Don Antonio Martínez Sánchez

VOCAL 3.º

TITULAR: Don José Reina Ros

SUPLENTE: Don Rafael Mármol Lozano

VOCAL 4.º

TITULAR: Don Joaquín Albaladejo Ayuso

SUPLENTE: Don Isabel Ana Navarro Artero

SECRETARIO:

TITULAR: Don Salvador Corbalán Corbalán

SUPLENTE: Don Juan Francisco Martínez Martínez

9.º) Emplazar a los aspirantes para el martes día veintiocho del próximo mes de septiembre, a las nueve horas, en el Pabellón Polideportivo, sito en calle Carmen Conde, s/n, al objeto de realizar la primera de las pruebas del proceso selectivo, consistente en tallado y prueba de aptitud física.

Los aspirantes deberán ir provistos de ropa deportiva adecuada para la realización de las pruebas, debiendo presentar como requisito imprescindible para la realización de las mismas certificado médico oficial en el que se haga constar que no tiene impedimento para su realización.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, Don Gregorio Morales Hernández (Resolución de la Alcaldía n.º 921/2006), ante mi el Secretario Acctal., Salvador Corbalán Corbalán, en la Ciudad de Cehegín a treinta de agosto de dos mil seis.—El Alcalde.

Fuente Álamo de Murcia

10117 Autorización excepcional para la instalación de Central de Fabricación de Mortero Seco con emplazamiento en el Paraje «Cabezo de La Pala» de El Escobar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don Andrés Pérez-Guillermo Martínez, relativa a autorización excepcional para la instalación de Central de Fabricación de Mortero Seco con emplazamiento en el Paraje «Cabezo de La Pala» de El Escobar.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 5 de julio de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Jumilla

11439 Padrón de Vados.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2006, ha sido aprobado el Padrón de Vados correspondiente al ejercicio 2006 por importe de 74.415,50 €, quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 14 siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 5 de Septiembre de 2006 al 6 de Noviembre de 2006, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete y Banco Bilbao Vizcaya.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 21 de agosto de 2006.—El Alcalde.

La Unión

11436 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2006, aprobó la Oferta de Empleo Público en los siguientes términos:

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006

PROVINCIA: MURCIA

N.º CODIGO TERRITORIAL: 30/41

CORPORACION: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION

Anexo 1. Oferta de empleo del Excmo. Ayuntamiento

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grup. según

Art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Vacantes	Denominación
	GRUPO DE ADMON. GENERAL		
A	SUBESCALA: TECNICA	1	TECN. ADMON. GRAL.
D	SUBESCALA: AUXILIAR	2	AUXILIAR. ADMON. GRAL.
D	SUBESCALA: AUXILIAR	1	AUXILIAR. ADMON. GRAL. (Tiempo parcial)
	GRUPO DE ADMON. ESPECIAL		
B	SUBESCALA: TÉCNICA	1	APAREJADOR
	CLASE: T. MEDIO		
B	SUBESCALA: SERV. ESPECIALES	1	OFICIAL POLICIA LOCAL (Promoción Interna)
	CLASE: POLICIA LOCAL		
C	SUBESCALA: SERV. ESPECIALES	1	CABO POLICIA LOCAL (Promoción Interna)
	CLASE: POLICIA LOCAL		
C	SUBESCALA: SERV. ESPECIALES	1	TEC. ARCHIVO/BIBLIOT. (Promoción Interna)
	CLASE: COMETIDOS ESPECIALES		
D	SUBESCALA: SERV. ESPECIALES	1	OFICIAL ALBAÑIL
	CLASE: PERSONAL OFICIOS		
D	SUBESCALA: SERV. ESPECIALES	1	OFICIAL ELECTRICISTA
	CLASE: PERSONAL OFICIOS		
E	SUBESCALA: SERV. ESPECIALES	2	OPERARIO
	CLASE: PERSONAL OFICIOS		
E	SUBESCALA: SERV. ESPECIALES	1	OPERARIO-VIGILANTE
	CLASE: PERSONAL OFICIOS		

B) PERSONAL LABORAL

1) PERSONAL LABORAL FIJO

NIVEL TITULACION	DENOMINACION DEL PUESTO	N.º VACANTES	JORNADA
CERT. ESCOLARIDAD	PEON OBRAS Y SERVICIOS	2	COMPLETA

2) PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA

NIVEL TITULACION	DENOMINACION PUESTO	N.º VACANTES	DURACION	JORNADA
GRADUADO ESCOLAR	MONITOR MANUALIDADES	1	DETERMINADA	T. PARCIAL

OFERTA DE EMPLEO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

NIVEL TITULACION	DENOMINACION PUESTO	N.º VACANTES	DURACION	JORNADA
F.P. GRADO SUPERIOR	ANIMADOR EDUC. FISICA	1	FIJO	COMPLETA
CERTIF. ESCOLARIDAD	CONSERJE-OPERARIO	1	FIJO	COMPLETA
CERTIF. ESCOLARIDAD	CONSERJE-OPERARIO	1	FIJO	T. PARCIAL
F.P.2.º GRADO	EDUCADOR INFANTIL	2	TEMPORAL	COMPLETA

OFERTA DE EMPLEO FUNDACION PUBLICA «ANDRES MARTINEZ CANOVAS»

NIVEL TITULACION	DENOMINACION PUESTO	N.º VACANTES	DURACION	JORNADA
GRADO MEDIO	TRABAJADOR SOCIAL	1	FIJO	COMPLETA
BUP O F.P.2.º	ADJUNTO PRODUCCIÓN	1	FIJO	COMPLETA
GRADUADO ESCOLAR	CUIDADOR	2	FIJO	COMPLETA
CERTIF. ESCOLAR.	LIMPIADORA	1	FIJO	COMPLETA

La Unión a 25 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

Las Torres de Cotillas

11417 Resolución de 18 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), por la que se hace público el nombramiento como funcionarios de carrera de tres Agentes de la Policía Local.

Por Resolución de la Alcaldía N.º 600/06, de fecha 21 de junio de 2006, y superado el curso selectivo de formación básica, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local:

- Don Alejandro García Cerón, con documento nacional de identidad número 48.478.182-R.
- Don Francisco de Asís Martín Jiménez, con documento nacional de identidad número 23.007.605-S.
- Doña Silvia Muñoz Alarcón, con documento nacional de identidad número 48.482.370-A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las Torres de Cotillas a 18 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

11524 Anuncio de adjudicación contrato administrativo para gestión, mediante concierto, del servicio público de la Escuela de Educación Preescolar «Virgen de la Salceda» de Las Torres de Cotillas.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas. Tlf. 968 62 65 11. Fax. 968 62 64 25

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio público de la Escuela de Educación Preescolar «Virgen de la Salceda» de Las Torres de Cotillas, a través de la modalidad de concierto.

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia N.º 131 de fecha 08/06/06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

331.683,44 €/año, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de julio de 2006.
- b) Contratista: La Escuela Encantada, Sociedad Cooperativa Limitada.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 330.590,00 €/año, I.V.A. incluido.
- e) Plazo de adjudicación: Dos años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Torres de Cotillas a 18 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

11562 Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial Industrial Media Legua.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006 aprobó definitivamente «El Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial Industrial Media Legua», promovido a instancia particular y redactado por el Ingeniero D. Ginés Giménez Puerta.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

- a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente

o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia según el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas a 1 de agosto de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Lorca

11424 Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Técnico Medio de Deportes, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juegos y Deportes de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente el día 30 de mayo de 2006 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 159, de 5 de julio de 2006.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso oposición, para promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Deportes, vacante en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, aprobada por acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 27 de julio de 2006, incluida en la oferta de empleo público para 2006, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Denominación: Técnico Medio de Deportes.

SEGUNDA. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

TERCERA. Participación en la Convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- Desempeñar como funcionario de carrera plaza perteneciente al grupo C de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Cometidos

Especiales) o Técnica, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca o de sus Organismos Autónomos Locales (Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Juegos y Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo, Consejo Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de Juventud), con un mínimo de 2 años de antigüedad como funcionario de carrera en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del título de Diplomado en E.G.B. o Maestro especialidad Educación Física o superior en esta rama.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juegos y Deportes y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso de méritos, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 20430123150100000065 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 28,40 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta.

A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Instituto declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se exhibirá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso-oposición, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva

la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

CUARTA. Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El del Instituto o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El del Instituto o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

QUINTA. Pruebas.

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, mediante original o fotocopia compulsada, en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca o en sus Organismos Autónomos Locales, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, siempre

que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0.25 puntos por año; en caso de que la plaza esté relacionada con el área de Deportes la valoración será de 0.33 puntos por año; hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca o en sus Organismos Autónomos Locales, en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera a razón de 0.10 puntos por año, en caso de que la plaza esté relacionada con el área de Deportes la valoración será de 0.13 puntos por año; hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por desempeñar un puesto de trabajo catalogado, con similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada, hasta un máximo de 6 puntos:

-Por desempeñar definitivamente un puesto de trabajo, obtenido mediante concurso, abierto al Grupo B/ C, se valorará a razón de 0.75 puntos por año.

-Por desempeñar definitivamente un puesto de trabajo, obtenido mediante concurso, abierto al Grupo C o C/D, se valorará a razón de 0.50 puntos por año.

-Por desempeñar provisionalmente uno de los puestos de trabajo abierto a los Grupos referidos en los dos subapartados anteriores, asignado por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 1997 o por resolución o acuerdo posterior, se valorará a razón de 0.50 y 0.33 puntos por año, respectivamente.

En los apartados 1, 2 y 3, los períodos inferiores al año, se fraccionarán y computarán por meses completos.

4. Valoración del grado personal consolidado:

La plaza convocada, perteneciente al Grupo B, tiene atribuido un nivel de complemento de destino 21.

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Por haber consolidado un grado personal superior al de la plaza convocada, 1.20 puntos.

-Por haber consolidado un grado personal igual al de la plaza convocada, 1.00 punto.

-Por haber consolidado un grado personal inferior al de la plaza convocada, 0,80 puntos.

5. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento hasta un máximo de 3 puntos:

-En materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos de Deportes: por cursos de 30 horas 0.30 puntos. Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.30 puntos por cada 30 horas. Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0.20 puntos cada uno.

-En materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos jurídica, administrativa, de dirección y gerencia pública, habilidades sociales, informática y

nuevas tecnologías, idiomas y prevención de riesgos laborales: por cursos de 30 horas 0.20 puntos. Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.20 puntos por cada 30 horas.

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0.10 puntos cada uno.

6. Por otras titulaciones, hasta un máximo de 1 punto:

-Por titulación universitaria superior, 0.50 puntos.

7. Colaboraciones, artículos doctrinales, ponencias o comunicaciones realizadas, admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, congresos, jornadas o cursos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de las titulaciones requeridas. Se valorará, a razón de 0.10 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0.60 puntos.

8. Otros méritos, alegados por el concursante y valorados a juicio del Tribunal, hasta 1 punto.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General.

- El desempeño de un puesto, mediante certificación expedida por Secretaría General en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado.

- El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General.

- Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo público o privado que lo ha impartido o competente para su expedición.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

- Las colaboraciones, artículos doctrinales, ponencias y comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en que se han publicado o del libro de ponencias o comunicaciones del congreso, jornadas o curso editado, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente o justificación de las mismas de su admisión para su publicación.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal a los aspirantes.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, a elegir por el opositor, entre dos temas propuestos por el Tribunal, de los contenidos en el temario anexo a la convocatoria. Su duración se fija en una hora.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones del puesto y relacionado con el contenido del temario de la parte específica, a elegir por el opositor entre los dos propuestos por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, será fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separarán la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

SEXTA. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, y propondrá ante el Ilmo. Sr. Alcalde al aspirante que, habiendo superado los dos ejercicios, haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el supuesto de que la plaza sea obtenida por un funcionario perteneciente al Ayuntamiento u Organismos Autónomos indicados en las presentes bases (excepto Instituto Municipal de Juegos y Deportes) pasará a la situación de excedencia por incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en cuyo caso será nombrado y tomará posesión de la plaza en este Instituto.

SÉPTIMA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso-oposición se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al Alcalde Presidente su exclusión del concurso, previa audiencia del interesado.

OCTAVA. Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Comisión Ejecutiva del Instituto,

en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO:

TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. El Tribunal Constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

3. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

4. El municipio. Organización y competencias municipales.

PARTE ESPECÍFICA

1. Estatutos del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

2. El Instituto Municipal de Juegos y Deportes. Estructura y funcionamiento.

3. Administración y Organización de los Recursos Humanos.

4. Régimen Económico y financiero. Presupuesto del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

5. Relaciones Públicas y Marketing Deportivo.

6. Dirección de las Instalaciones Deportivos Municipales.

7. Normativa de Instalaciones Deportivas. Pistas pequeñas.

8. Normativas de Instalaciones Deportivas. Pistas grandes.

9. Normativas de Instalaciones Deportivas. Piscinas.

10. Grandes Complejos Deportivos: Complejo Deportivo Europa, Complejo Deportivo La Torrecilla y Complejo Futbolístico Artés Carrasco.

11. Normativa y Precios Públicos por el uso de instalaciones deportivas en Lorca.

12. Dirección de los Programas Deportivos Municipales.

13. Gestión del Deporte Escolar en el Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

14. Gestión de las Escuelas Deportivas y de las Escuelas Municipales en el Municipio de Lorca.

15. Juegos Deportivos del Guadalentín.

16. La Ley del Deporte de la Región de Murcia.

Lorca, 5 de agosto de 2006.—El Alcalde, Leoncio Collado Rodríguez.

Molina de Segura

11561 Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida domiciliaria de basuras y tasa de alcantarillado del cuarto bimestre del ejercicio 2006.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 30 de agosto de 2006, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida domiciliaria de basuras y tasa de alcantarillado del cuarto bimestre del ejercicio 2006.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 31 de agosto de 2006.—La Concejala Delegada de Hacienda.

Murcia

10762 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial del ámbito PM-Dr3, «Desarrollo residencial al Oeste del Eje Indurain. Los Dolores.»

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial del ámbito PM-Dr3, «Desarrollo residencial al Oeste del Eje Indurain. Los Dolores.»

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular a D. Antonio Martínez Belmonte y D. José Alcaraz López y otro.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

«5.1.- NORMAS GENERALES.- Conceptos y terminología.

El objeto de las presentes NORMAS es el de determinar dentro del ámbito del PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR tanto el uso de los terrenos y parcelas

resultantes de la ordenación, como las condiciones que deben reunir las edificaciones en cada una de las zonas definidas. Se regulan igualmente las condiciones a que deben ajustarse las parcelaciones, reparcelaciones, proyectos de obras de urbanización y estudios de detalle. Los conceptos empleados y su terminología responden a los del PGOU de Murcia, y a los de la Ley del Suelo y sus reglamentos.

5.2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO. -Es el propio del suelo clasificado por el planeamiento como suelo urbano para el cual se ejercerá las facultades del derecho de la propiedad, dentro de los límites y en cumplimiento de los deberes establecidos por la LSRM. El ámbito de aplicación será para toda actividad constructiva y usos y para cualquier tipo de edificación, así como para la regulación de espacios libres de uso público y tendrán carácter obligatorio desde el momento que se apruebe por la Administración este Plan ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, tanto para las personas físicas, como jurídicas y demás Organismos competentes en esta materia.

5.2.1.- CALIFICACIÓN DEL SUELO El suelo está clasificado por el PG. como suelo urbano, a desarrollar mediante un Plan Especial.

El Plan ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, a su vez califica las parcelas resultantes en las siguientes zonas :

Zona 1- «RESIDENCIAL» (RS),

Zona 2- «SERVICIOS « (RT)

Zona 3- «ESPACIOS LIBRES» (EV)

5.2.2.- NORMAS DE DESARROLLO DEL PLAN

5.2.2.1- ORDENACIÓN COMPLEMENTARIA, ESTUDIOS DE DETALLE

Podrán desarrollarse en todo el ámbito del Plan ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, con las finalidades previstas en los artículos 120, 125 y tramitarse según lo previsto en el artículo 142 LSRM. Tendrán por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los ED. respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél, ni reducir la superficie de uso y dominio público. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

NORMAS DE GESTIÓN

5.2.3.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

Para la unidad delimitada se establece el Sistema de Compensación

5.2.4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución del plan se prevén una sola fase temporal, correspondiente con la UNIDAD de ACTUACIÓN que se delimita.

El plazo de ejecución será de tres años desde a contar desde la aprobación de los correspondientes programas de actuación.

5.2.5.- UNIDADES DE ACTUACIÓN

La ejecución de las obras de urbanización se prevé de manera conjunta para todo el ámbito, coincidente con la unidad de actuación delimitada, tal y como se detalla en el plano correspondiente. Cumplimentando lo exigido por los Art. 180 a 182 de la LSRM., el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie. Se incluye a los propietarios correspondientes a los Sistemas Generales Adscritos.

5.2.6.- DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN

La ejecución del plan ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR se podrá llevar a cabo, sin perjuicio de la delimitación propuesta, mediante la delimitación de nuevas unidades de actuación, según lo dispuesto en el art. 164 y 170. de la Ley del Suelo. La tramitación de los proyectos de delimitación de Unidades de Actuación se sujetará al procedimiento regulado en el art. 142 de la Ley.

Los proyectos de delimitación de Unidades de Actuación tendrán por objeto la determinación de los límites de las Unidades de Actuación cuando no vengan establecidas en el planeamiento o su modificación o reajuste.

El proyecto deberá contener los documentos y planos, a escala adecuada, necesarios para definir su objeto, justificando el cumplimiento de lo señalado en el art. 170 de la Ley.

Los proyectos de delimitación de Unidades de Actuación serán elaborados por los propietarios, por el urbanizador o de oficio por la Administración.

5.2.7.- PARCELACIONES

Podrán efectuarse parcelaciones en todo el ámbito del Plan ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, con las finalidades previstas en la Ley del Suelo y sus Reglamentos, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 87, 88, 90 y 91 de la Ley del Suelo.

5.2.8.- REPARCELACIONES

Se entenderá por reparcelación lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley del Suelo, permitiéndose en todo el ámbito del Plan, siempre y cuando se ajuste a lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la Ley del Suelo.

NORMAS DE URBANIZACIÓN

5.2.9.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Los proyectos de urbanización que se redacten en desarrollo del presente PERI, se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 159 de la Ley y 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y a las determinaciones de cálculo y diseño que se fijan en el mismo. La tramitación de estos proyectos se sujetará al procedimiento regulado en el art. 142 de la LSRM.

Tendrán por objeto la ejecución integrada de las obras de urbanización incluidas en Unidades de Actuación, en desarrollo de las previsiones fijadas en el planeamiento, conteniendo la supresión de barreras arquitectónicas y garantizando la accesibilidad. Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por el desarrollo y ejecución material de las obras.

Los proyectos comprenderán todos los documentos necesarios para la completa definición y ejecución de las obras comprendidas en su ámbito, incluyendo una memoria y anexos necesarios, plano de situación en relación con el planeamiento y planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de ejecución de las obras y servicios. Serán elaborados por los propietarios, por el urbanizador o de oficio por la Administración actuante, según proceda.

5.3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN

Las aplicables a este Plan ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR son las correspondientes del PGOU, para sus zonas específicas.

Las de carácter general del PGOU de Murcia.

Las propias del sector

Las de régimen de Suelo Urbano, de la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

Las Ordenanzas Municipales, por tener este carácter las Normas Urbanísticas en Suelo Urbano.

Las propias del Plan ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR.

5.3.1.- CONDICIONES TÉCNICAS.

Para las obras relacionadas con las vías públicas, se cumplirán las determinaciones dadas por el Ayuntamiento de Murcia en sus OO.MM.

5.3.2.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Cumplirán con carácter general todas las edificaciones con las determinaciones siguientes de las OO.MM. de Edificación del PGOU. de Murcia.

a) Disposiciones generales OO.MM. de edificación y uso del suelo.

b) Normas de planeamiento en suelo urbanizable de uso residencial.

c) Normas sobre prevención de incendios, Anexo a las OO.MM. de edificación

5.3.3.- CONDICIONES ESTÉTICAS

Con carácter general, todas las edificaciones cumplirán con lo previsto a este fin por las OO. MM. de Edificación del PGOU de Murcia.

5.4. NORMAS DE PROTECCIÓN, DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES

Al no existir dentro del sector valores de este tipo que deban ser objeto de condiciones específicas o normativa de protección, como se deduce del estudio de incidencia ambiental de la actuación, no se establecen normas específicas.

5.5.- NORMAS PARTICULARES DE ZONA

5.5.1.- ORDENANZA 1.^a - Zona RB BLOQUE AISLADO, CONCORDANTE CON LAS PERMITIDAS PARA LA TIPOLOGÍA GENÉRICA RS, EDIFICACIÓN ABIERTA.

Objeto : Será de aplicación para las parcelas señaladas así en los planos de ordenación, con las condiciones específicas que se detallan continuación, y sobre la que se establece como uso característico el residencial, en los términos definidos por las Normas urbanísticas del PGOU, para vivienda colectiva.

El tipo de ordenación, al tratarse de manzanas de gran dimensión, exige bien la ordenación interior de las mismas por el plan ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, Se ha optado por introducir sobre las parcelas tanto los viales interiores como los espacios libres privados. Señalando igualmente las alineaciones correspondientes a las envolventes máximas en planta que sobre las que se localizará el aprovechamiento que se asigne a las parcelas. De este modo quedan establecidas las referencias en planta respecto a las que, cumplimentando los demás parámetros que se regulan, desarrollar de forma ordenada los proyectos de edificación.

Preferentemente se actuará por bloques completos. Cuando no se actúe de este modo, y sea preciso disponer accesos desde calles privadas, se deberá incluir en los mismos las obras interiores necesarias para garantizar el acceso y los demás servicios a las viviendas. Las calles peatonales tendrán el carácter de uso público, permitiéndose el aprovechamiento privado del subsuelo para las parcelas colindantes hasta el eje de las mismas.

CONDICIONES DE USO :

Uso característico : RESIDENCIAL.

Usos compatibles:

Pequeños Talleres y Almacenes de venta en planta baja.

Comercio local en planta baja. Se permiten pasajes comerciales.

Oficinas y Servicios Profesionales

Restauración, espectáculos y ocio.

Equipamientos.

Hospedaje

Garajes

Usos prohibidos : se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías, y expresamente todos los relacionados como prohibidos por el PGOU para edificios de uso residencial, tales como: Lavadero de vehículos, Horno de fabricación de pan, Talleres de chapa y pintura, de carpintería metálica, mecánicos y de madera, tintorerías y lavanderías de tipo industrial, academia de baile y de música, Discotecas o Imprentas, bares o locales con instalación musical. Así como actividades cuyos procesos conlleven la utilización de productos químicos o materiales peligrosos e inflamables

Condiciones de edificación

Tipología : Las construcciones, responderán al tipo de edificación aislada o adosada, separadas a fachada y con posibilidad de unión en sus medianeras.

Edificabilidad :

La edificabilidad total de esta zona es de:

16.902,80 m²

La superficie de esta zona es de: 6.928,92 m²

Condiciones de parcela

Parcela mínima: 250 m²

Diámetro inscrito: 6 m

Fachada mínima: 6 m.

Se exceptúan las parcelas destinadas a servicios urbanos que dispondrán de las dimensiones exigibles según su propia normativa sectorial.

Altura máxima: 7 plantas, (22 m)

Ocupación : en planta sótano 100 %

Posición

En las parcelas sobre las que se establece ordenación complementaria las alineaciones y retranqueos serán, como mínimo los señalados en los planos de ordenación de parcela.

Otras condiciones :

Sólo se autorizarán viviendas que sean «exteriores». En el caso de vivienda de 2 piezas podrán dar una pieza a calle y otra a patio. Todas sus piezas habitables tienen huecos que abren a espacio abierto o a patio, y al menos dos de sus piezas habitables abren huecos a calle o espacio libre, público o privado que dé a espacio público, o cumpla las condiciones mínimas de los patios abiertos a fachada.

Ninguna vivienda en edificio de nueva planta tendrá pieza habitable alguna con huecos de ventilación e iluminación a nivel inferior a la rasante definida para la fijación de la altura.

Dotación de aparcamiento.

Como mínimo se dispondrá, dentro de la parcela de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de edificación y en todo caso una plaza por unidad de vivienda. Si la vivienda tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento. Las plazas deberán ir en planta sótano o semisótano. Pudiendo ocuparse en sótano la totalidad de la parcela, así como las

calles peatonales. Las condiciones del garaje y las dimensiones de las plazas serán las previstas por el PGOU

Condiciones estéticas

La composición será libre. Los edificios tendrán aspecto cuidado.

Vallados

Las parcelas se pondrán cercar con muros de obra hasta una altura de 0,80 m. con elementos sólidos opacos, y con elementos ligeros y transparentes hasta una altura de 1,50 m. Las zonas perimetrales, se tratarán adecuadamente con jardinería.

Cualquier otro aspecto edificatorio, no contemplado en esta ordenanza se definirá de acuerdo a la Ordenanza de Edificación del P.G. de Ordenación de Murcia.

5.5.2.- ORDENANZA 2.^a - Zona (RT) «Servicios»

Objeto : Será de aplicación a las parcelas señaladas así en los planos de ordenación, con las condiciones específicas que se detallan a continuación, y sobre las que se establece como uso característico el de SERVICIOS, definido por las Normas Urbanísticas del PGOU. Dentro de las cuales se autorizan los usos pormenorizados permitidos, para este uso dominante.

Las parcelas tienen a su vez el carácter de Enclaves Terciarios (RT) que comprende los ámbitos ocupados o a ocupar por usos terciarios de carácter predominantemente comercial, en parcelas plenamente integradas en la trama urbana.

Las calles peatonales tendrán el carácter de uso público, permitiéndose el aprovechamiento privado del subsuelo para las parcelas colindantes hasta el eje de las mismas.

Concepto: Comprende los usos que tienen por finalidad la prestación de servicios a las personas, a las familias y a las empresas, tales como abastecimiento comercial, restauración, alojamiento, esparcimiento y recreo, finanzas, seguros, servicios técnicos y profesionales, y similares.

Condiciones de Uso.

Uso característico: Comercial.

Usos compatibles: Oficinas y Servicios profesionales.

Restauración, Espectáculo y Ocio.

Hospedaje.

Equipamientos.

Gasolinera y áreas de servicio.

Espacios Libres.

Garaje en sótano.

Usos prohibidos: Residencial, Naves e instalaciones industriales.

Condiciones de la parcela:

No se admitirán segregaciones que den lugar a parcelas inferiores a 1.000 m². (*)

Diámetro inscrito: 20 m

Fachada mínima 20 m

(*) Se exceptúan las parcelas destinadas a servicios urbanos que dispondrán de las dimensiones exigibles según su propia normativa sectorial.

Edificabilidad :

La edificabilidad total para esta zona es de: 2.500 m²

La superficie incluida en esta zona es de: 3.174,40 m².

Posición

Fondo máximo entre bloques: No se fija

Ocupación máxima: 100 %

Retranqueos : 3 m y ¼ H

Altura máxima 2 plantas (7 m)

Aparcamiento : dentro de la parcela se dispondrán plazas de aparcamiento a razón de una por cada 100 m². de edificación, sus dimensiones mínimas serán de 2,50 x 4,50 (metros). Las plazas deberán ir preferentemente en sótano o semisótano, pudiendo ocuparse la totalidad de la parcela así como las calles peatonales. Las plazas podrán situarse en el exterior de la edificación, dentro de las bandas de retranqueo. En éste caso podrán cubrirse pero no cerrarse. Las condiciones del garaje y las dimensiones de las plazas serán las previstas por el PGOU, con las condiciones particulares para cada uno de los usos permitidos

Condiciones de Higiene y Estética:

Se estará a lo dispuesto por las OO. MM. del PGOU

5.5.3.- ORDENANZA 3.^a - « Espacios Libres »

Objeto : Será de aplicación para las parcelas señaladas así en los planos de ordenación.

Concepto: se corresponde con los espacios libres públicos, destinadas a resolver las necesidades de estancia y esparcimiento al aire libre de la población, enclavados en el sector, con un alto grado de ajardinamiento y mobiliario urbano.

Se incluyen los espacios libres públicos resultantes de la aplicación de las previsiones del PGOU para el ámbito; así como los pertenecientes al Sistema General de Espacios Libres, adscritos al mismo.

USOS Comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Comprende también usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como otros usos de protección ambiental. (Zonas Verdes Públicas de Protección)

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Condiciones particulares de las Zonas Verdes (EV).

a) Se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores.

b) Admitirán usos públicos deportivos, en instalaciones descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10 % de la superficie de la zona verde.

c) Admitirán pequeñas construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como kioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas y similares.

5.6.- TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE EDIFICABILIDAD

Parcela	Uso	Bloque	Ocupación (m2)	Edificabilidad Máxima m2			Verde privado m2	Superficie parcela m2
				Comercial	Residencial	Total		
RB-1	Residencial	1	507,73		1.717,68	1.717,68	289,52	797,25
RT	Servicios	2	2.622,76	2.500,00		2.500,00	675,26	3.174,40
RB-3	Residencial	3A	484,00		2.833,46	2.833,46		
		3B	484,00		2.833,46	2.833,46	2.102,64	4.038,64
		3C	484,00		2.833,46	2.833,46		
		3D	484,00		2.833,46	2.833,46		
RB-4	Residencial	4	896,00		3.851,28	3.851,28	1.389,00	2.093,03
Totales			5.962,49	2.500,00	16.902,80	19.402,80	4.456,42	10.103,32

5.7.- CONCLUSIÓN A LAS ORDENANZAS REGULADORAS

Por todo lo anteriormente expuesto se dan por finalizada la redacción del presente capítulo del Plan Especial de Reforma Interior.»

Murcia, 25 de julio de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia**11519 Notificación a interesados (Exp: 322/05-R.P.).**

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del período de subsanación de documentación y proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D.^a María del Carmen Murcia Sánchez, (Exp: 322/05-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 322/05-R.P., así como la solicitud de subsanación debiendo aportar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, la documentación que a continuación se especifica:

- Justificación de la evaluación económica de la indemnización solicitada mediante los correspondientes partes médicos de baja y alta o informes que acrediten el tiempo de curación.

- Alegaciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

De la documentación señalada podrá presentarse documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, significándole que si no lo hiciera se le tendrá

por desistido de su petición, realizándose por esta Administración las actuaciones que conforme a derecho procedan.

Asimismo y conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un período de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 17 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D.

Murcia**11526 Notificación a interesados (Exp: 310/05-R.P.).**

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del período de subsanación de documentación y proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D.^a María Anneli Ylikoski, (Exp: 310/05-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 310/05-R.P.,

así como la solicitud de subsanación debiendo aportar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, la documentación que a continuación se especifica:

- Fotocopia compulsada de toda la documentación del vehículo (permiso de circulación y tarjeta de I.T.V. dejando constancia de la marca, modelo y número de bastidor.

- Justificante de la propiedad del vehículo en el momento del presunto siniestro.

- Permiso de conducción de la persona de conducía el vehículo en el momento del presunto accidente.

- Evaluación económica de los daños materiales producidos debidamente justificados mediante las correspondientes facturas originales o indicación del lugar donde se encuentre el vehículo a fin de que los daños sean examinados por el Servicio competente.

- Póliza de seguros y recibo justificativo del pago de la prima correspondiente al periodo en el que tuvo lugar el incidente.

- Alegaciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

De la documentación señalada podrá presentarse documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, significándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, realizándose por esta Administración las actuaciones que conforme a derecho procedan.

Asimismo y conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un periodo de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 17 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D.

—

Murcia

11527 Notificación a interesados (Exp: 295/05-R.P.).

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del periodo de subsanación de documentación y proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Alfonso José Pérez Gálvez, (Exp: 295/05-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 295/05-R.P., así como la solicitud de subsanación debiendo aportar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, la documentación que a continuación se especifica:

- Fotocopia compulsada de toda la documentación del vehículo (permiso de circulación y tarjeta de I.T.V. dejando constancia de la marca, modelo y número de bastidor.

- Justificante de la propiedad del vehículo en el momento del presunto siniestro.

- Permiso de conducción de la persona de conducía el vehículo en el momento del presunto accidente.

- Póliza de seguros y recibo justificativo del pago de la prima correspondiente al periodo en el que tuvo lugar el incidente.

- Alegaciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

De la documentación señalada podrá presentarse documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, significándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, realizándose por esta Administración las actuaciones que conforme a derecho procedan.

Asimismo y conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un periodo de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 17 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, P.D.

—

Murcia

11528 Notificación a interesados (Exp: 1/06-R.P.).

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del periodo de proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Manuel Domínguez Jiménez (menor) representado por D. Manuel Domínguez Moreno, (Exp: 1/06-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 1/06-R.P.

Igualmente se le comunica que de conformidad con lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un período de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 17 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D.

Murcia

11529 Notificación a interesados (Exp: 102/06-R.P.).

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del período de proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D.ª. Dolores Nadal Caballero, (Exp: 102/06-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 102/06-R.P.

Igualmente se le comunica que de conformidad con lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un período de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 21 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D.

Murcia

11530 Notificación a interesados (Exp: 85/06-R.P.).

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del período de subsanación de documentación y proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D.ª. Tiburcia Pérez Carriño, (Exp: 85/06-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 85/06-R.P., así como la solicitud de subsanación debiendo aportar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, la documentación que a continuación se especifica:

- Justificación de la evaluación económica de la indemnización solicitada mediante los correspondientes partes médicos de baja y alta o informes que acrediten el tiempo de curación.

- Alegaciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

De la documentación señalada podrá presentarse documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, significándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, realizándose por esta Administración las actuaciones que conforme a derecho procedan.

Asimismo y conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un período de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 17 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D.

Murcia

11540 Notificación a interesados (Exp.: 210/04-R.P.).

Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D.ª. María José Gallego López, Exp: 210/04-R.P.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia poniéndose de manifiesto el expediente al interesado en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 210/04-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 11.1 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 21 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D.

Murcia

11541 Notificación a interesados (Exp.: 20/05-R.P.).

Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D.ª. Palmira Lozano Avilés, Exp: 20/05-R.P.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia poniéndose de manifiesto el expediente al interesado en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 20/05-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 11.1 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 21 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D.

Murcia

11542 Notificación a interesados (Exp.: 251/04-R.P.).

Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D.ª. Alba Santalla Fonte, Exp: 251/04-R.P.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia poniéndose de manifiesto el expediente al interesado en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 251/04-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 11.1 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 21 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D.

Murcia

11543 Notificación a interesados (Exp.: 219/05-R.P.).

Por el presente se le comunica a «Probenimur, S.L.» de la interposición de reclamación promovida por D.ª. Verónica Nicolás Sánchez como consecuencia de «lesiones sufridas ocasionadas según manifiesta por tropiezo en una tapa de alcantarillado levantada sita en C/. Iliada n.º 35 de San José de la Montaña el día 18 de junio de 2005,» Exp: 219/05-R.P.

A la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Estudios, Patrimonio y Contratación Accidental de la Gerencia de Urbanismo, se considera procedente emplazar a esa empresa como interesado en el referido expediente, al amparo de lo dispuesto en los preceptos aplicables de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo no obstante, en el plazo máximo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de recepción del presente oficio, formular alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 21 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D.

Murcia

11544 Notificación a interesados (Exp.: 48/06-R.P.).

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del período de subsanación de documentación y proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por Dña. Anna Sánchez Henarejos representada por Dña. Clara E. Esquer Ortín, (Exp: 48/06-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 48/06-R.P., así como la solicitud de subsanación debiendo aportar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, la documentación que a continuación se especifica:

- Fotocopia compulsada de toda la documentación del vehículo (permiso de circulación y tarjeta de I.T.V. dejando constancia de la marca, modelo y número de bastidor.

- Justificante de la propiedad del vehículo en el momento del presunto siniestro.

- Permiso de conducción de la persona de conducía el vehículo en el momento del presunto accidente.

- Evaluación económica de los daños materiales producidos debidamente justificados mediante las correspondientes facturas originales o indicación del lugar donde se encuentre el vehículo a fin de que los daños sean examinados por el Servicio competente.

- Póliza de seguros y recibo justificativo del pago de la prima correspondiente al periodo en el que tuvo lugar el incidente.

- Justificación de la evaluación económica de la indemnización solicitada por lesiones mediante los correspondientes partes médicos de baja y alta o informes que acrediten el tiempo de curación.

- Alegaciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

De la documentación señalada podrá presentarse documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, significándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, realizándose por esta Administración las actuaciones que conforme a derecho procedan.

Asimismo y conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un período de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 17 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, P.D.

Murcia

11547 Notificación a interesados (Exp.: 267/02-R.P.).

Notificación al reclamante del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 14 de septiembre de 2005 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D.ª. Encarnación López Ambit Cánovas en representación de su hija D.ª. Marina García López-Ambit, (Exp: 267/02-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a D.ª. Encarnación López Ambit Cánovas en representación de su hija D.ª. Marina García López-Ambit en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 14 de septiembre de 2005 relativo al expediente con número de referencia 267/02-R.P.

Igualmente se le comunica que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 17 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D.

Murcia

11548 Notificación a interesados (Exp.:366/02-R.P.).

Notificación al reclamante del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de enero de 2006 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Oscar A. Ibarretxe de Luis, (Exp: 366/02-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a D. Oscar A. Ibarretxe de Luis, en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de enero de 2006 relativo al expediente con número de referencia 366/02-R.P.

Igualmente se le comunica que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 17 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D.

Murcia

11549 Notificación a interesados (Exp.: 239/03-R.P.).

Notificación a la «Asociación Profesional de Industriales Feriantes de Murcia» del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 7 de septiembre de 2005 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Pedro González Ortuño en representación de su hijo D. José María González Belando, (Exp: 239/03-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a la «Asociación Profesional de Industriales Feriantes de Murcia» en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 7 de septiembre de 2005 relativo al expediente con número de referencia 239/03-R.P.

Igualmente se le comunica que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 17 de agosto de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, P.D.

Puerto Lumbreras

11455 Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la referida modificación :

Modificación del art. 6, apartado 3, epígrafe segundo: Certificaciones y Compulsas, al que se añade un subapartado 4:

4.- Certificados de superficie y linderos 30 euros.

Contra la referida modificación de la Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras, a 18 de agosto de 2006.—La Alcaldesa Acctal., Dolores

Puerto Lumbreras

11456 Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio público local.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio público local.

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de las referida modificación:

Modificación del art. 6.B.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

A) Ocupación de carácter provisional y/o con una duración inferior a 24 horas, para la carga y descarga de cualquier tipo de mercancía, materiales de construcción o instalaciones análogas, previa autorización municipal.....12 euros por día o fracción.

B) Ocupación de carácter permanente y/o con una duración superior a 24 horas, para la instalación o desmontaje de vallas, andamios, puntales, asnillas, grúas u otros elementos de agotamiento o ocupación con material fijo, previa autorización municipal.....0,15 euros m²/día

La ocupación de la vía pública por los conceptos recogidos en los apartados anteriores no podrá exceder la longitud de la propia fachada ni de la mitad del ancho de la calle, sin que en ningún caso se pueda interrumpir el tránsito. Las ocupaciones de la vía pública, cualquiera que sea su carácter será regulada y vigilada por la Policía Local.

Cuando la ocupación de la vía pública exceda de la mitad del ancho de la calzada siendo obligatorio según el Reglamento General de Circulación cortar la calle a la circulación rodada y realizar desvíos alternativos, se deberá abonar la tasa por ocupación del tramo de calle afectada por el corte.....1,5 euros/m²/día

Contra la referida modificación de la Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras, a 18 de agosto de 2006.—La Alcaldesa Acctal. Dolores Arenas Cantón.